

Proceso No. 50001400300520190093000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 28 OCT 2022

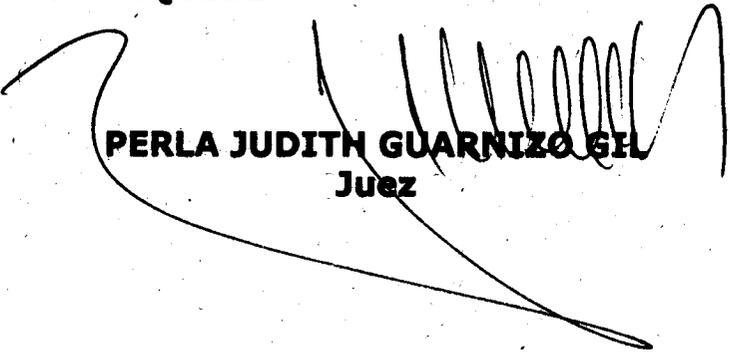
De conformidad con lo reglado en el Art. 40 Inciso 2 del C. G. del P., AGREGASE al expediente el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado.

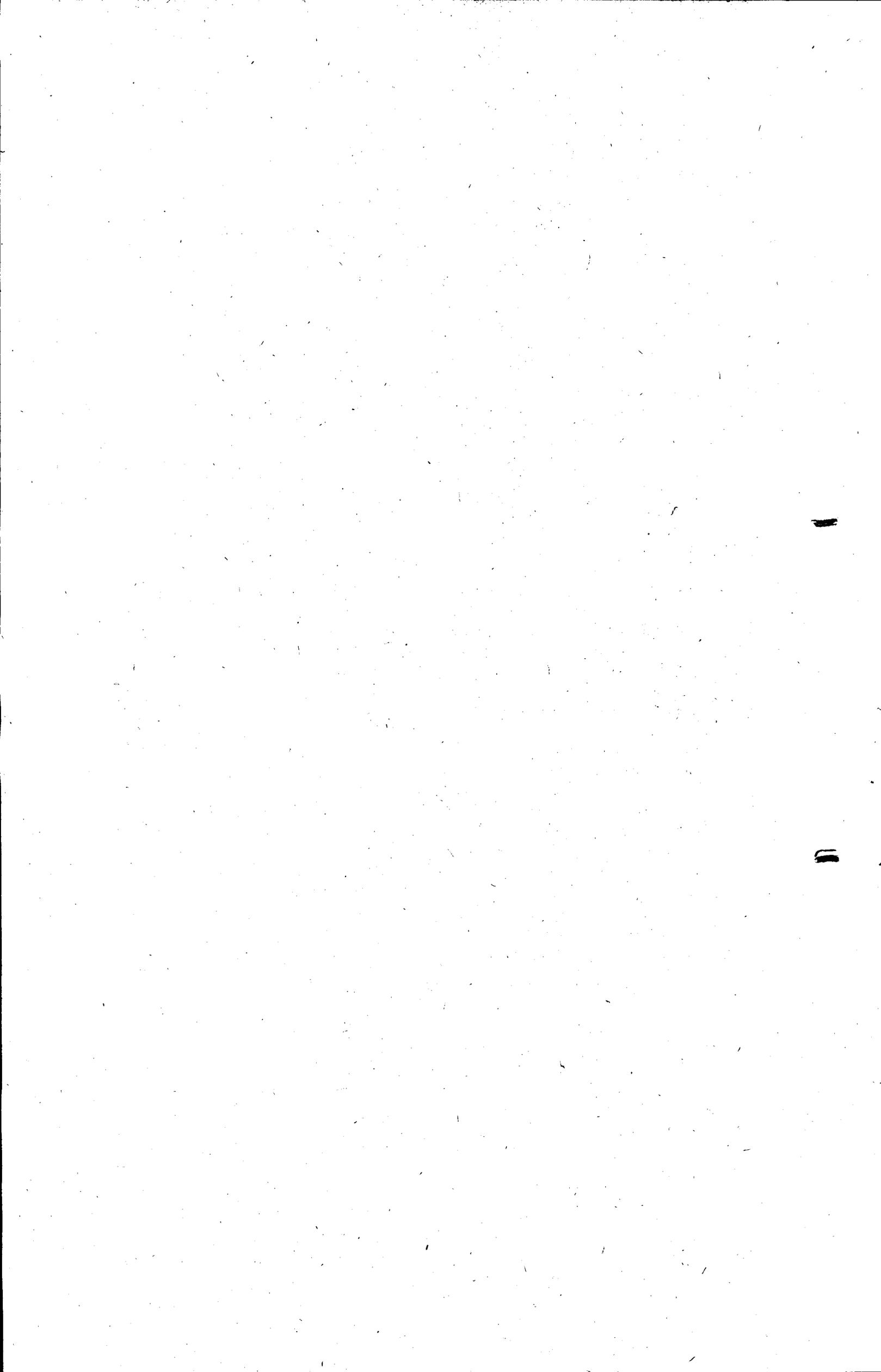
ORDENASE requerir con las advertencias de Ley a la secuestre LUZ MARY CORREA RUIZ, a fin de que rinda cuentas de la labor encomendada respecto del bien a ella confiado so pena de las sanciones correspondientes. Debe prestar caución por la suma de \$400.000,00. Líbrese telegrama.

Conforme a lo dispuesto en el art. 601 del C. G. del P., y registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas UTY 986, de propiedad de GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO (Q.E.P.D.), se decreta su SECUESTRO, cuyo modelo y demás especificaciones se dan por incorporadas en el presente auto.

Para el cumplimiento de la aprehensión y la citada diligencia de secuestro con apoyo en lo dispuesto en el parágrafo del art. 595 del C. G. del P., se comisiona con amplias facultades excepto las de fijarle los honorarios al secuestre a la Inspección de Transito de Villavicencio (Meta), que por reparto corresponda, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos respectivos. DESIGNASE como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO.

NOTIFIQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez



14 de febrero 2022
08:33 am



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No. 005

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

- META,

A L

SEÑORES ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Sucesión Intestada del Causante GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO Q.E.P.D. No. **500014003005-2019-00930 00**, mediante auto del 24 de enero de 2020, se ordenó comisionarlo a fin de que se practique la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de la posesión y mejoras construidas y existentes sobre el lote de terreno ubicado en la Calle 34 No. 60-19-23 Este, manzana 1 Casa No. 15 barrio la reliquia de esta ciudad, cedula catastral No. 01-07-0000-0651-0004-5-0000-0001, con una extensión superficial de 98 metro cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con vía pública en 7 metros, SUR.- En extensión de 7 metros con el Lote No. 7, ORIENTE.- En extensión de 14 metros y lote No. 16 y OCCIDENTE.- En extensión de 14 metros con el lote No. 14 y encierra, denunciadas como de propiedad del Causante GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO. Q.E.P.D.

INSERTOS.

1º. - El Dr. HENRY ALBERTO RINCON SANCHEZ, es el apoderado de la parte actora e interesado en la diligencia. 310 795 7414.

2º. - Se anexa copia del auto que ordenó la comisión.

3º. - se nombra como secuestre a la señor (a), JAIVER DOMINGUEZ RICAURTE., quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librara la respectiva comunicación. Gloria

4º. - Se comisiona sin facultades jurisdiccionales tales como decidir oposiciones, resolver recursos, practicar pruebas o fijarle honorarios al secuestre, pero se concede la facultad de sub comisionar.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy 05 de febrero de 2020.

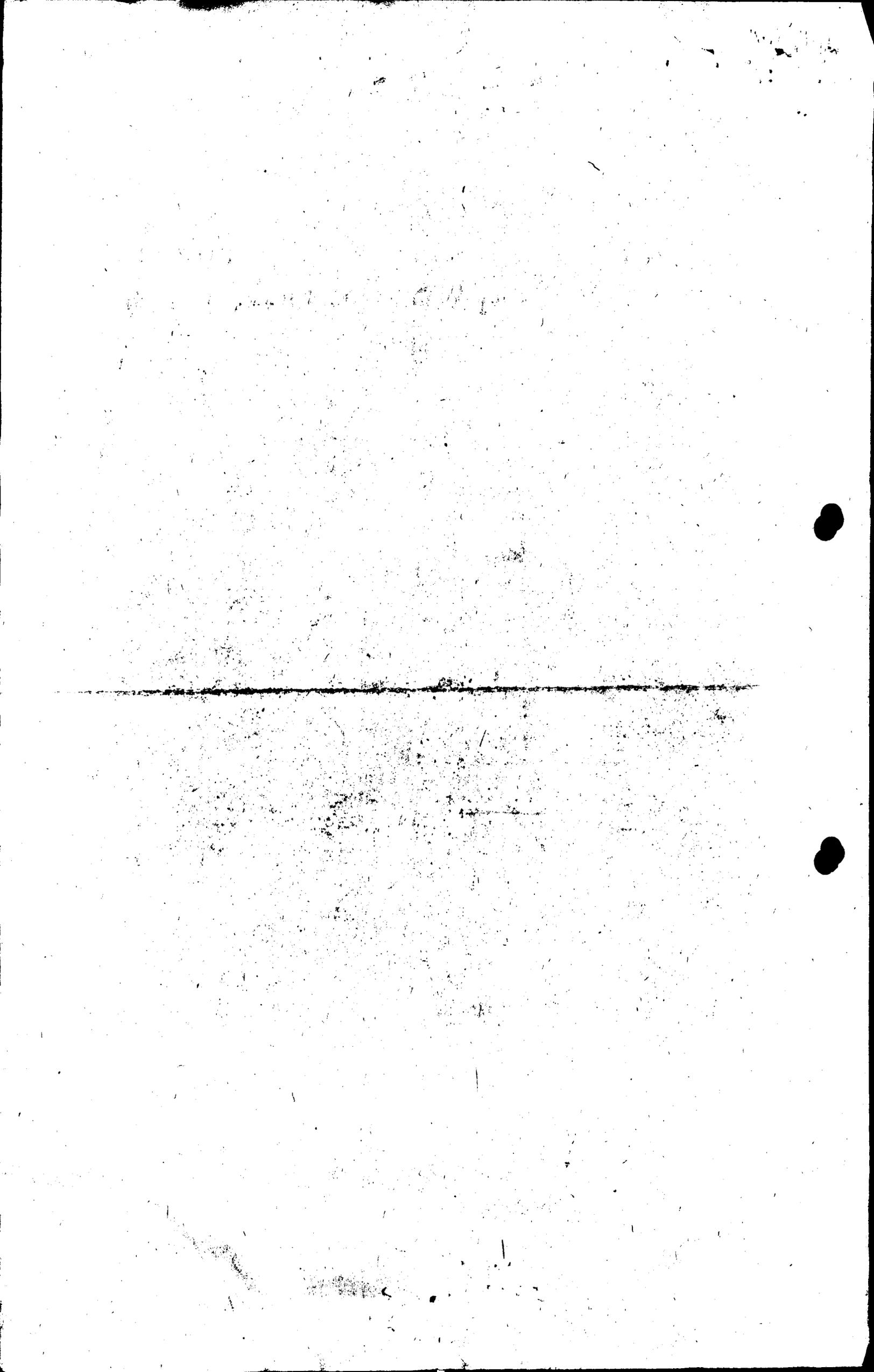


JAIME ENRIQUE RAMIREZ BASTISTA
Secretario

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendaj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b - 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132-6621134 Ext.36

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
ID Contor: 42764
Radicado:

De: JAIME ENRIQUE RAMIREZ BASTISTA, SECRETARIO
Fecha de Radicación: 11-enero-2022 10:00:39
Folios: 3
Anexos: 0
Cuentas-contactos:
Medio:
Para: OFICINA ASESORA JURIDICA DEPENDENCIA



SUCESION 50014003005 2019 00930 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.
Villavicencio, Meta, veinticuatro (24) de
enero del dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de ley, de conformidad con lo previsto en los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E.

A.- DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO Q.E.P.D., con cedula de ciudadanía No. 17027326, quien falleció el 15 de julio del 2018 en Villavicencio, siendo este su último domicilio.

B.- ORDENESE el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión intestada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 408 del C.G.P., teniendo como punto de partida el domicilio anterior.

C. Comunicarse a la respectiva oficina de este proceso, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Artículo 490 del C.G.P.)

D. RECONOZCASE a la señora ADELINA MORENO DE LIGARDO, como conyugal sobreviviente del causante GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO Q.E.P.D., quien opta por gananciales y solicita se declare el estado de sociedad conyugal y se liquide la misma.

F. RECONOZCASE a DIANA LASTERID LIGARDO MORENO, VLADYMER ALFONSO LIGARDO MORENO y ARABELLA ESMERALDA DE LA SMA TRINIDAD LIGARDO MORENO, como herederos del causante GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO Q.E.P.D., en su calidad de hijos legítimos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

G. Por ser materia de cumplimiento al artículo 5 del Decreto No. 8534 del 3 de marzo del 2014, expedido por el entonces Sucesor de la administración, Se Administradora de la Unidad de Gestión de Servicios de Justicia, del Poder Judicial, se comunicó al Poder Judicial de la Federación Nacional de Sucesión.

Por ser procedente lo solicitado en la demanda, se emite el presente fallo en escrito No. 1001 del 24 de enero del 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 489 del C.G.P. se ORDENA:

EL JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL, DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ, en uso de sus facultades, emite el presente fallo en escrito No. 1001 del 24 de enero del 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 489 del C.G.P. se ORDENA:



15 barrio la Reliquia de esta ciudad, cedula catastral No. 01-07-0000-0651-0004-5-0000-0001, con una extensión superficial de 98 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con vía publica en 7 metros, SUR: En extensión de 7 metros con el Lote No. 7, ORIENTE: En extensión de 14 metros y lote No. 16 y OCCIDENTE: En extensión de 14 metros con el lote No. 14 y enclerra, denunciadas como propiedad del causante GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO. Q.E.P.D.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia de SECUESTRO y con fundamento en el artículo 38 inciso 3º del C.G del P., se comisiona sin facultades jurisdiccionales tales como decidir oposiciones, practicar pruebas, resolver recursos o fijarles honorarios a la secuestre, a la ALCALDIA MUNICIPAL de Villavicencio-Meta, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos respectivos. DESIGNASE como secuestre a JAIVER DOMINGUEZ RICAURTE. Por secretaría, librase despacho comisorio con los insertos, del caso y anexos necesarios.

PRIMERO: Decíase el EMBARGO del bien que se describe en el presente documento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso, para garantizar el cumplimiento de la sentencia de la demanda que se describe en el presente documento, a fin de que se registre la medida y expida la orden de embargo, de acuerdo al artículo 601 del Código General del Proceso. Hecho lo anterior, se levantará sobre su secuestro.

Reconócese en virtud del artículo 75 del C.G.P., al doctor HENRY ALBERTO RINCON SUAREZ, portador de la T.P. No. 49484 del C.I. No. 10518281, como apoderado de la parte interesada, en el término y línea de los poderes a él conferidos.







1030-19.18/1354

*Inspección 42 de policía.
Clausura misma de.
26-Abril-2022.*

Villavicencio, 24 de marzo de 2022

Doctor (a)
INSPECTOR DE POLICÍA URBANA DE VILLAVICENCIO N.º 4
E.S.D.
Ciudad

Asunto: Cumplimiento orden judicial

En cumplimiento a la orden judicial impartida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio, me permito sub-comisionarlo (a) para adelantar la siguiente diligencia:

ID CONTROL	PROCESO	HEREDEROS	FOLIOS	COMISORIO
42764	2019-00930-00	ADELINA MORENO DE LIGARDO, DIANA ASTRID LIGARDO MORENO, VLADY MIR ALFONSO LIGARDO MORENO Y ARABELLA ESMERALDA DE LA SMA TRINIDAD LIGARDO MORENO	3	005

Lo anterior, en aplicación al principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de nuestro ordenamiento constitucional, es necesario realizar la citada subcomisión dado que en la planta de personal de la administración municipal no se cuenta con el suficiente personal de profesionales en derecho para atender la diligencia, no obstante, es de resaltar que la facultad otorgada es de carácter administrativo y en los mismos términos que le fue conferida la comisión al Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 1564 de 2012 y la ley 2030 de 2020, en caso de presentarse oposiciones a la diligencia deberá procederse conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 309 del C.G.P.

Cordialmente,


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde de Villavicencio

Villavicencio

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RECIBIDO

No. Rad. 072-0116
Fecha 22 ABR 2022
Hora 01:38 am
Recibido por Elaine

Nombres y apellidos	CARGO	FIRMA
V.b: Jairo Leonardo Garcés Rojas	Jefe oficina jurídica	
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboro: Laura Balaguera Ladino	CPS - Oficina Asesora Jurídica	

Faint, illegible markings or text in the top right corner.





Municipio de Villavicencio

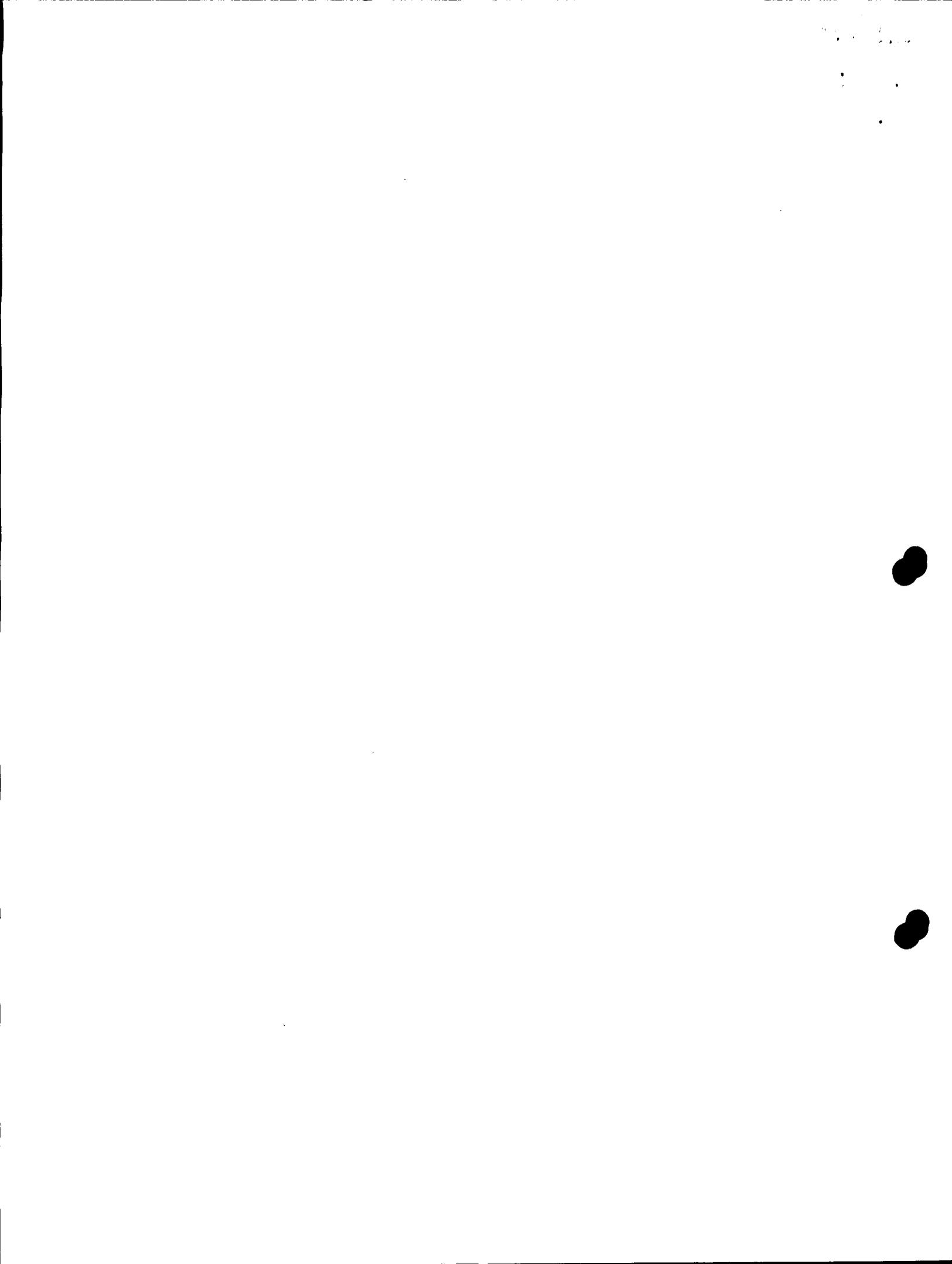
Proceso de Desarrollo Urbano y Territorial
Subproceso de Seguridad, Gobierno y Postconflicto
INFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL.

Villavicencio, veintiséis (26) de Abril del año 2022.

Para informar al señor Inspector que el día de hoy, se recibió del Despacho del Alcalde Municipal de Villavicencio oficio No.1354 remitiendo el despacho comisorio No.005 del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO proceso: SUCESION Causante: GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO. A su despacho para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

CLARETH MARIA MIRANDA HERNANDEZ.
Auxiliar Administrativo Asistencial
Inspección Cuarta de Policía.
Secretaria



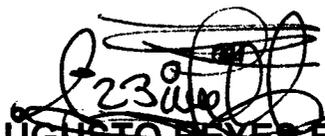


DESPACHO INSPECTOR CUARTO DE POLICIA

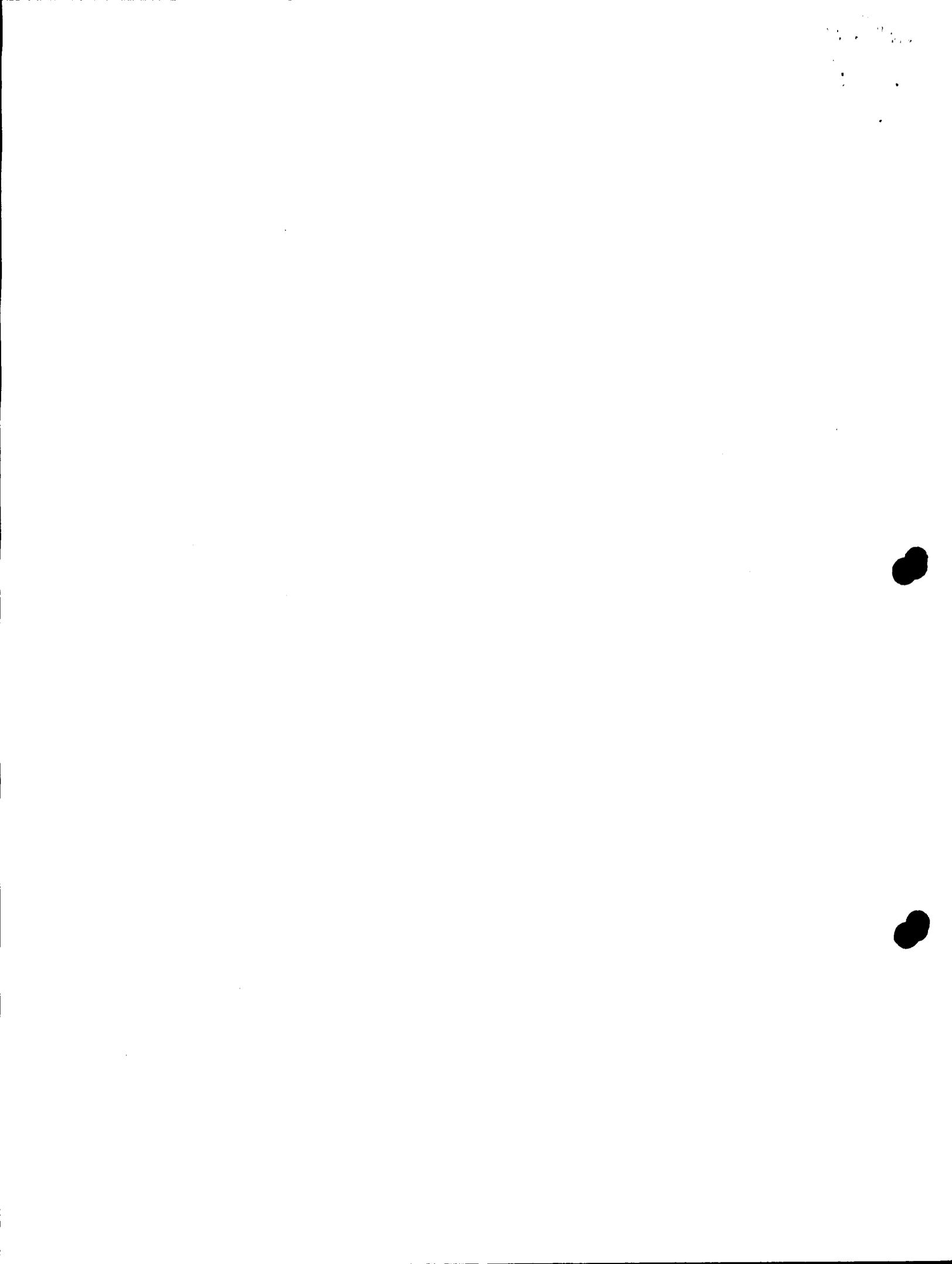
Villavicencio veintiséis (26) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el señor Alcalde está sub-comisionando, para que se realice la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No.005 emanado del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, se ordena se tenga en secretaria en espera que el interesado solicite fecha.

CUMPLASE.


AUGUSTO REYES BENITO
Inspector Cuarto de Policía (e)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A	N.A	N.A
Reviso: Dr. Augusto Reyes Benito	Inspector (e)	
Elaboro: Clareth Miranda	Auxiliar Administrativo	



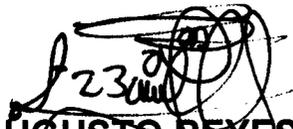


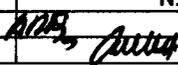
DESPACHO INSPECTOR CUARTO DE POLICIA

Villavicencio, diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

En vista que una de las partes interesadas dentro del D.C. No.005 emanado del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Proceso SUCESION Radicado No.2019-00930-00 Causante: GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO q.e.p.d., solicita fecha para la diligencia de secuestro de posesión y mejoras, este despacho procede a fijar fecha para el día **primero (01) de Junio de 2022** a partir de las **11:00 a.m.** En consecuencia, se releva el secuestre designado, en razón a que el nombrado no pertenece a la lista, se designa como secuestre a la señora **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ**, la cual pertenece a la categoría 2 y 3. Súrtanse por secretaria las notificaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


AUGUSTO REYES BENITO
Inspector Cuarto de Policía (e)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A	N.A	N.A
Reviso: Dr. Augusto Reyes Benito	Inspector (e)	
Elaboro: Clareth Miranda	Auxiliar Administrativo	





AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN LA ANOTACION DEL DIA

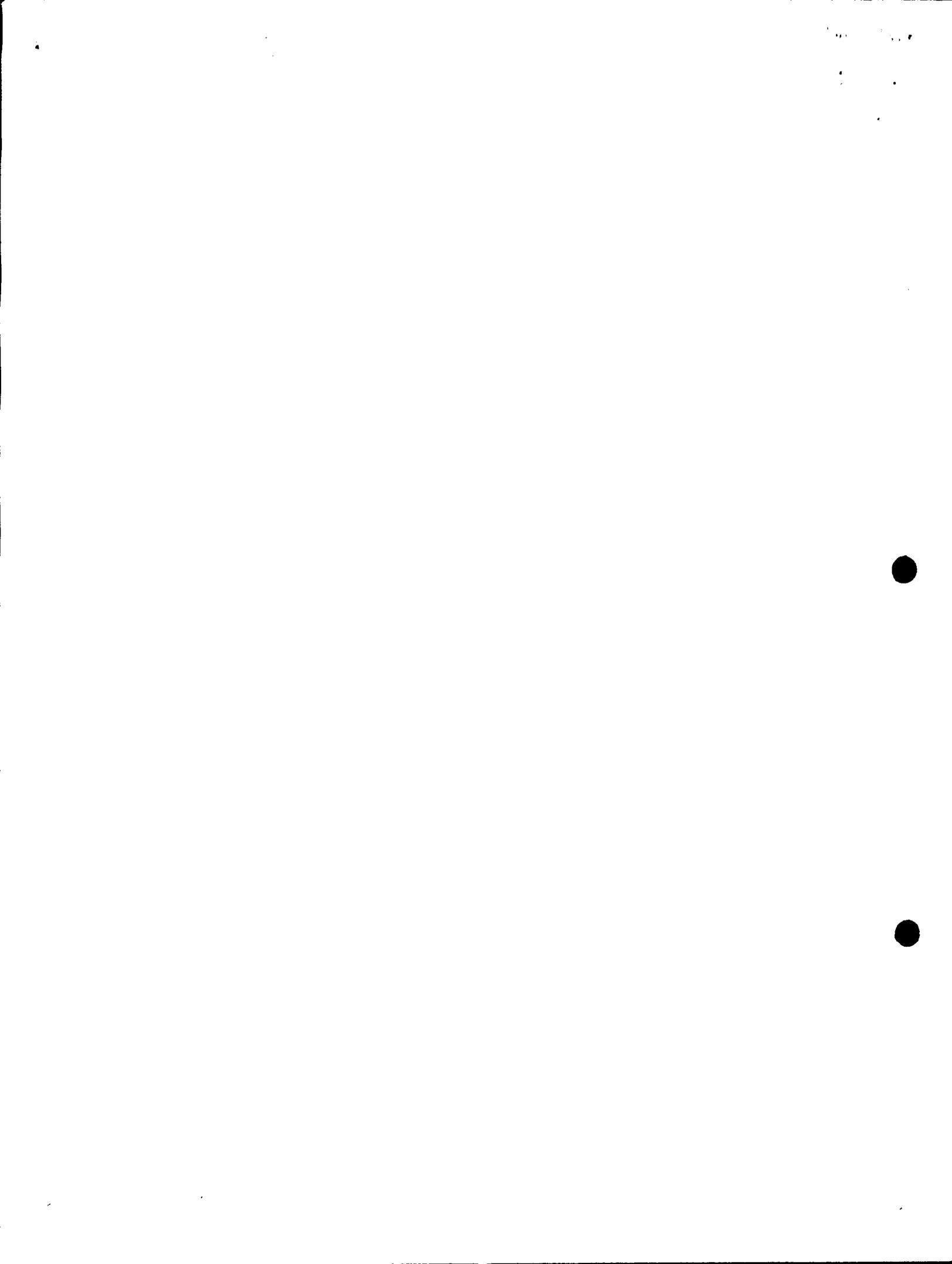
D.C	CAUSANTE:	APODERADO:	RADICACION:	FECHA AUTO
005	GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO	HENRY ALBERTO RINCON SANCHEZ	2019-00930-00	10-05-2022

FIJACION: Villavicencio, a los **once (11)** días del mes de **Mayo** de dos mil **veintidós (2022)**. En la fecha el presente ESTADO se fija en un lugar visible de la secretaria del despacho, para notificar a las partes, por el término de un día siendo las **07:30 a.m.**

CLARETH MARIA MIRANDA HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo

DESEFIJACION: Villavicencio, a los **once (11)** días del mes de **Mayo** de dos mil **veintidós (2022)**. En la fecha siendo las **06:00 p.m.** se desfija el presente ESTADO, luego de haber permanecido fijado por el término legal de un día.

CLARETH MARIA MIRANDA HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo





Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

Proceso de Desarrollo Urbano y Territorial
Subproceso de Seguridad, Gobierno y Postconflicto
AUTO

DESPACHO INSPECTOR CUARTO DE POLICIA

Villavicencio siete (07) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el día 01 del mes y año en curso, no se puede realizar la diligencia de Secuestro de Inmueble, ordenado dentro del despacho comisorio No.005 emanado del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO causante: GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO (Q.E.P.D.), toda vez que el despacho se encontraba en empalme de inspectores, por lo anterior se fija nueva fecha para el día **treinta (30) de Junio de 2022 a las 08:30 a.m.** Así mismo súrtanse por secretaria las notificaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS EDUARDO PINEDA CUBILLOS
Inspector Cuarto De Policía

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Reviso: Dr. Carlos Pineda	Inspector	
Elaboro: Clareth Miranda	Auxiliar Administrativo	

100
100
100





AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN LA ANOTACION DEL DIA

D.C	CAUSANTE:	APODERADO:	RADICACION:	FECHA
005	GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO	HENRY ALBERTO RINCON SANCHEZ	2019-00930-00	AUTO 07-06-2022

FIJACION: Villavicencio, a los **ocho (08)** días del mes de **Junio** de dos mil **veintidós (2022)**. En la fecha el presente ESTADO se fija en un lugar visible de la secretaria del despacho, para notificar a las partes, por el término de un día siendo las **07:30 a.m.**

CLARETH MARIA MIRANDA HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo

DESEFIJACION: Villavicencio, a los **ocho (08)** días del mes de **Junio** de dos mil **veintidós (2022)**. En la fecha siendo las **06:00 p.m.** se desfija el presente ESTADO, luego de haber permanecido fijado por el término legal de un día.

CLARETH MARIA MIRANDA HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo

100
100
100
100
100





1551-19.18/491

Villavicencio, 21 de Junio de 2022

Coronel
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Comandante Policía Metropolitana
mevil.guged@policia.gov.co y mevil.coman@policia.gov.co
Villavicencio

Ref. Acompañamiento Diligencia

De manera atenta me permito solicitarle su colaboración en la asignación de:

Dos (02) Policías, para que acompañen a este despacho a realizar diligencia de secuestro de inmueble, la cual se realizara el día **jueves treinta (30) de Junio de 2022** a las **08:30 a.m.** en el Barrio **La Reliquia**. Punto de encuentro Inspección Cuarta de Policía.

Agradezco su colaboración.

CARLOS EDUARDO PINEDA CUBILLOS
Inspector Cuarto de Policía

Anexos: NA
Copia: NA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A	N.A	N.A
Reviso: Dr. Carlos Eduardo	Inspector	
Elaboro: Clareth Miranda	Auxiliar Administrativo	

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos

- curso.pedagogico@villavice...
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entrada 20
- Correo no deseado
- Borradores
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- Archivo
- Notas
- Conversation History
- fotos diligencias
- Carpeta nueva

Grupos

Solicitud acompañamiento

INSPECCION CUARTA DE POLICIA DIRECCION DE JUSTICIA
Para: MEVIL GUGED
Mar 21/06/2022 5:47 PM

CamScanner 06-21-2022 17:37...
1 MB

Buenas tardes me permito enviar los oficios No.496, No.495, No.494, No.493, No.492 y No.491, solicitando acompañamiento

CLARETH MARIA MIRANDA HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo
Inspección Cuarta de Policía

Responder Reenviar

Red # 6E-2022-006009-MEVIL.



Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POST CONFLICTO
DIRECCION DE JUSTICIA
INSPECCION CUARTA DE POLICIA

EL SUSCRITO INSPECTOR DE POLICIA Y SU AUXILIAR ADMINISTRATIVO

HACEN CONSTAR

Que se presenta ante el despacho la señora ADELINA MORENO DE LIGARDO quien es reconocida dentro del despacho comisorio como cónyuge supérstite del causante y la secuestre GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, para realizar diligencia de secuestro ordenado dentro del despacho comisorio No.005 emanado del Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio, a lo cual siendo las 09:25 a.m. por la hora de llegada de la Policía Nacional encontrándose que desde las 09:00 a.m. se hizo imposible realizar la porque se nos cruzaría con la de 10:30 a.m. y estas se figaron para dar inicio a las horas señaladas, igualmente por que la distancia es retirada.

En constancia se firma hoy treinta (30) de Junio de 2022 siendo las 09:30 a.m.,


CARLOS EDUARDO PINEDA CUBILLOS
Inspector Cuarto de Policía


CLARETH MARÍA MIRANDA HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo

12





DESPACHO INSPECTOR CUARTO DE POLICIA

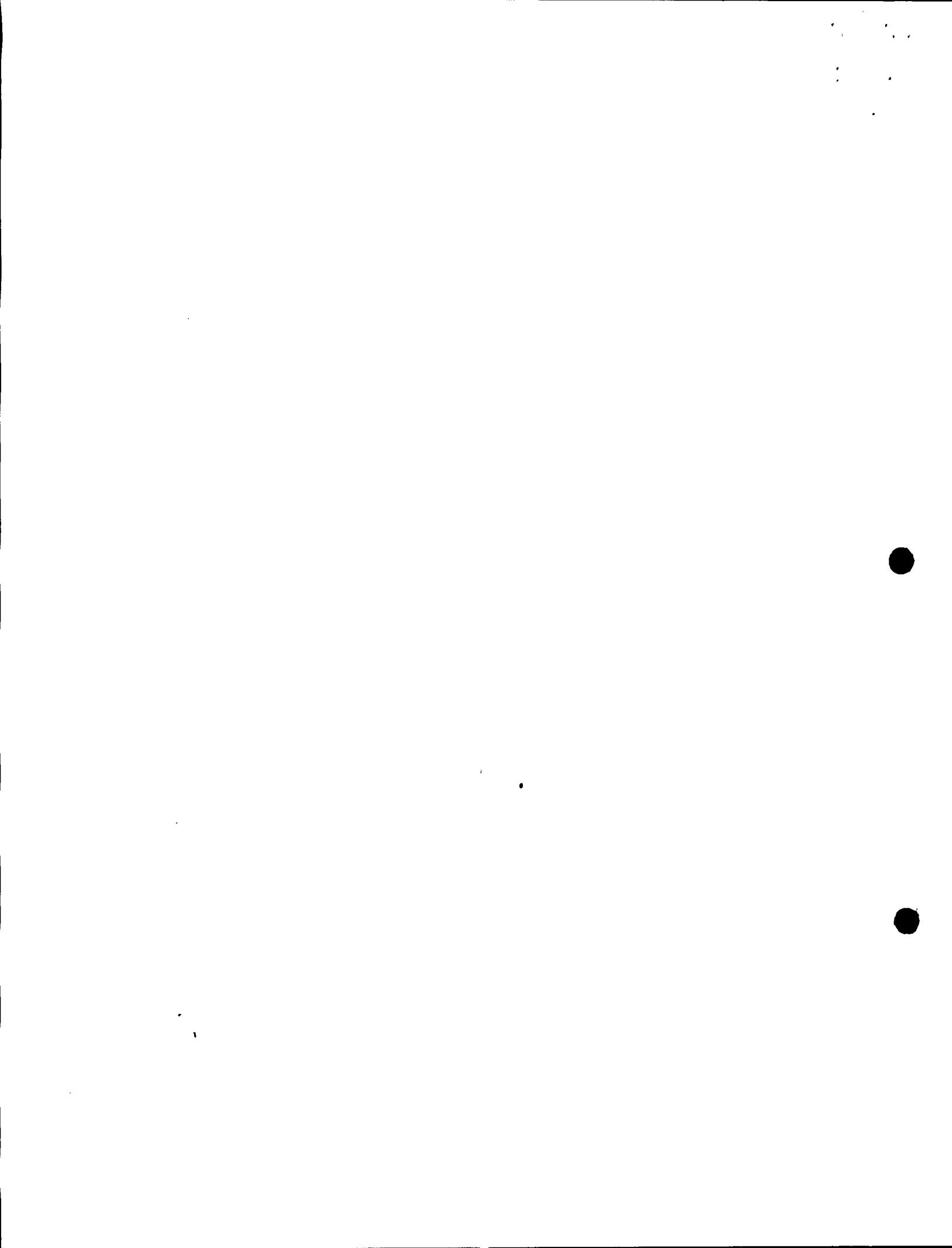
Villavicencio veintiocho (28) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el día 30 de Junio del año en curso, no se pudo realizar la diligencia de Secuestro de Inmueble, ordenado dentro del despacho comisorio No.005 emanado del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO causante: GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO, toda vez que la Policia Nacional no se presentó a la hora y en vista que el apoderado actor solicita fecha verbalmente, se fija nueva fecha, por lo anterior para el día **catorce (14) de Septiembre de 2022 a las 08:30 a.m.** Así mismo súrtanse por secretaria las notificaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS EDUARDO PINEDA CUBILLOS
Inspector Cuarto De Policía

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Reviso: Dr. Carlos Pineda	Inspector	
Elaboro: Clareth Miranda	Auxiliar Administrativo	





AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN LA ANOTACION DEL DIA

D.C	CAUSANTE:	APODERADO:	RADICACION:	FECHA
005	GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO	HENRY ALBERTO RINCON SANCHEZ	2019-00930-00	AUTO 28-07-2022

FIJACION: Villavicencio, a los **veintinueve (29)** días del mes de **Julio** de dos mil **veintidós (2022)**. En la fecha el presente ESTADO se fija en un lugar visible de la secretaria del despacho, para notificar a las partes, por el término de un día siendo las **07:30 a.m.**

CLARETH MARIA MIRANDA HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo

DESEFIJACION: Villavicencio, a los **veintinueve (29)** días del mes de **Julio** de dos mil **veintidós (2022)**. En la fecha siendo las **06:00 p.m.** se desfija el presente ESTADO, luego de haber permanecido fijado por el término legal de un día.

CLARETH MARIA MIRANDA HERNANDEZ
Auxiliar Administrativo

11





1551-19.18/697

Villavicencio, 09 de Agosto de 2022

Coronel
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Comandante Policía Metropolitana
mevil.guged@policia.gov.co y mevil.coman@policia.gov.co
Villavicencio

Ref. Acompañamiento Diligencia

De manera atenta me permito solicitarle su colaboración en la asignación de:

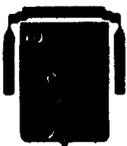
Dos (02) Policías, para que acompañen a este despacho a realizar diligencia de secuestro de inmueble, la cual se realizara el día **miércoles catorce (14) de Septiembre de 2022** a las **08:30 a.m.** en el Barrio **La Reliquia**. Punto de encuentro Inspección Cuarta de Policía.

Agradezco su colaboración.

CARLOS EDUARDO PINEDA CUBILLOS
Inspector Cuarto de Policía

Anexos: NA
Copia: NA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A	N.A	N.A
Reviso: Dr. Carlos Eduardo	Inspector	
Elaboro: Angelica Gamez	Auxiliar Administrativo	



INSPECCION DE POLICIA CUARTA (4°)

Barrio: SANTA CATALINA
Dirección: Calle 35 No.14-85

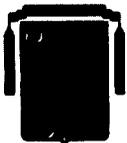
DILIGENCIA

DESPACHO COMISORIO No.005
PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 2019-00930-00
CAUSANTE: GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En Villavicencio a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Siendo el día y la hora señalada en auto anterior, para llevar a cabo la diligencia arriba aludida. En compañía del Dr. HENRY ALBERTO RINCON SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.318.281 de Villavicencio. y T.P. No.49484 del C.S. de la J., como apoderado de la parte e interesado en la diligencia y el Dr. JEISSON ANTONIO CANTOR DUARTE identificado con cedula de ciudadanía No. 80.008.952 de Bogotá D.C. y T.P. No.384.187 del C.S. de la J., como apoderado de la señora ADELINA MORENO DE LIGARDO cónyuge supérstite del causante el señor GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO, e Intendente JOSE ROA con placa N°. 023350 y el patrullero DIEGO CANDIA con placa N°. 026156, Acto seguido el despacho procede a posesionar a la secuestre LUZ MARY CORREA RUIZ, Identificada con cedula de ciudadanía N°. 52.824.091 de Villavicencio, quien ante el desinterés del secuestre designado por el Juzgado y la inasistencia de la secuestre designada con el fin de dar cumplimiento a la orden, se designa como auxiliar de la justicia a quien se le toma el juramento de rigor por cuya gravedad promete cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando así legalmente posesionada. Dejando constancia que las secuestres designada y auxiliar en este tipo de casos no tienen disponibilidad por lo que se le debe designar a pesar de su categoría. El despacho se dirige a la calle 34 N°. 60-19-23 este, Manzana 1 Casa N°. 15 Barrio La Reliquia de esta ciudad, inmueble con cedula catastral N°. 01-07-0000-0651-0004-5-0000-0001 objeto de la diligencia.

Se deja constancia se verifico e identificó el inmueble quien se encuentra la señora MARIA ANTONIA DOCEL CARDENAS, identificada con cedula de ciudadanía N°. 23.620.217 de Guateque, a quien se le informa el objeto de la diligencia y quien manifiesta: ser la arrendataria del primer piso y la señora NARDA MARLENY HERRERA, a quien se le informa el objeto de la diligencia y quien manifiesta: ser la hermana de la arrendataria del segundo piso. El despacho procede a describir el inmueble ubicado calle ~~34 N°. 60-19-23 este~~, Manzana 1 Casa N°. 15 barrio La Reliquia, el cual se trata de una casa habitación de tres pisos se ingresa por una puerta ventana metálica con vidrio que nos conduce a un apartamento distribuido con una sala comedor, una cocina con mesón enchapado dos habitaciones sin puertas, una de las habitaciones con un baño privado con accesorios, otro baño enchapado con accesorios, un patio de ropas con tanque lavadero pequeño.

Al lado encontramos un portón metálico con vidrio que nos conduce a un garaje, con un baño auxiliar enchapado con accesorios, seguido una escalera enchapado que nos conduce al segundo piso donde encontramos una sala comedor, cuatro habitaciones, dos de las habitaciones con baño privado enchapados con accesorios, una cocina con gavetas en madera, un patio con tanque lavadero en concreto y enchapado, un hol otra escalera que nos conduce al tercer piso donde encontramos una terraza al lado una aparta estudio con una habitación sala comedor espacio para cocina, y un patio con



tanque lavadero. El inmueble tiene las paredes pañetas y pintadas, pisos en cerámica, placa fundida, techo en teja de Eternit y correas en hierro, cuenta con los servicios de agua, luz, gas y alcantarillado su estado de conservaciones es aceptable

Se le concede el uso de la palabra al Dr. HENRY ALBERTO RINCON SANCHEZ quien manifiesta: solicito se dé cumplimiento al despacho comisorio N°. 005, declarando legalmente embargado y secuestrado el inmueble y las mejoras antes descritas y se proceda hacer la entrega a la señora secuestre para su debía administración.

El despacho declara legalmente embargado y secuestrado el predio objeto de la diligencia anteriormente descrito y alinderado, toda vez que no hubo oposición legal alguna que resolver y procede hacerle entrega a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo el inmueble anteriormente descrito y alinderado y procedo a su administración y a dejar en depósito provisional en cabeza de los arrendatarios y teniendo en cuenta que quien nos atendió fueron las señoras MARIA ANTONIA DOCEL CARDENAS y NARDA MARLENY HERRERA, no sin antes hacer las advertencias de ley. Acto seguido Según el despacho comisorio N°005 de fecha 05 de febrero de 2020, donde no se fijaron los honorarios provisionales designados a la secuestre, en este estado de la diligencia el apoderado y la secuestre acordaron como honorarios la suma de treientos cuarenta mil pesos (\$340.000) como honorarios provisionales, lo cuales son cancelados en la diligencia.

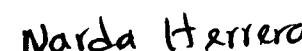
Se procede a dejar en firme lo anterior, No siendo otro el objeto de la presente, se termina la presente diligencia y se firma el acta por quienes intervinieron en ella.


LUZ MARY CORREA RUIZ
Secuestre


HENRY ALBERTO RINCON SANCHEZ
apoderado de la parte e interesado de diligencia


JEISSON ANTONIO CANTOR DUARTE
Apoderado de la señora ADELINA

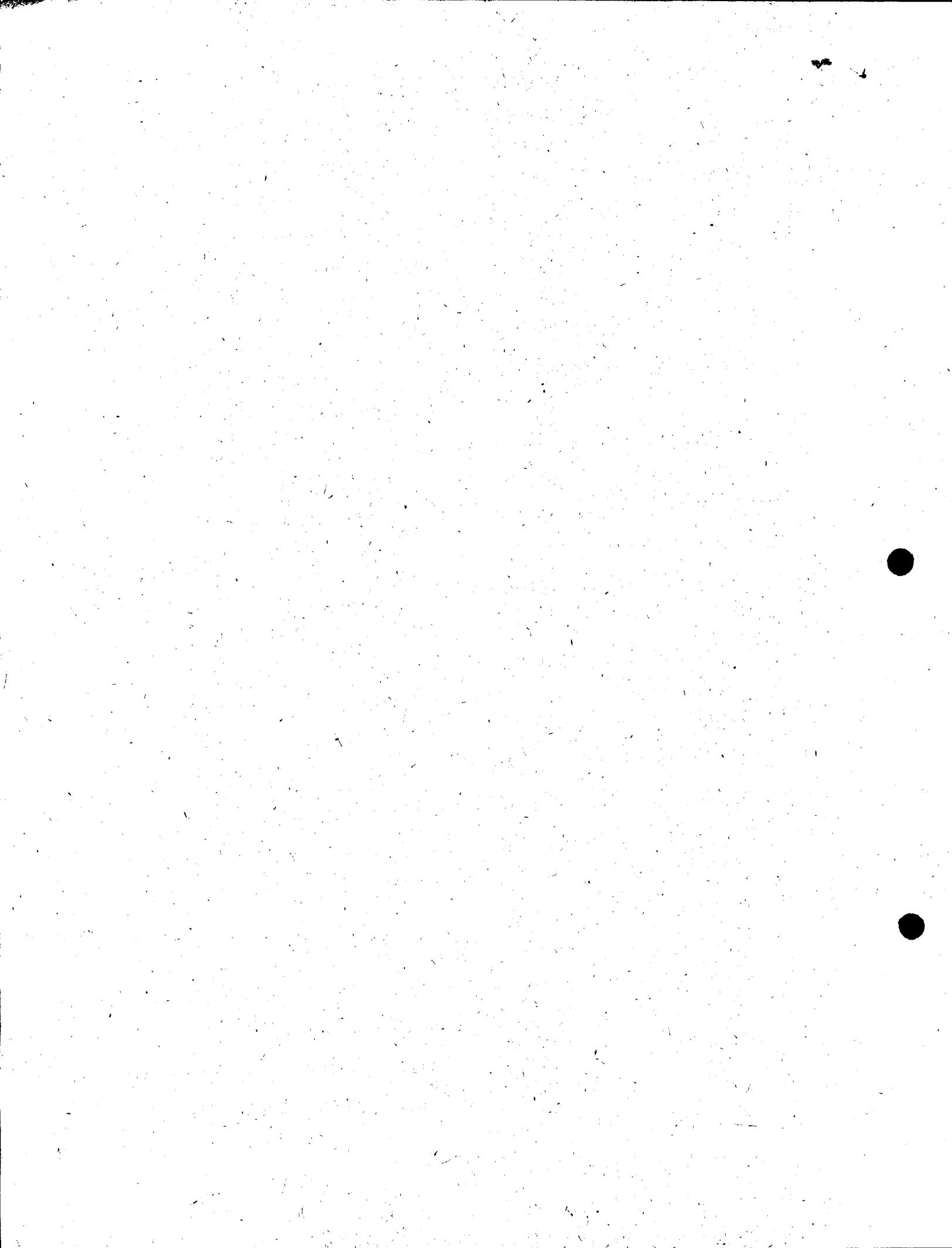

MARIA ANTONIA DOCEL CARDENAS
Quien atiende la diligencia en el inmueble


NARDA MARLENY HERRERA
Quien atiende la diligencia en el inmueble


JOSE ROA
Intendente


ANGELICA MARIA GAMEZ PEREZ
Auxiliar administrativa


CARLOS EDUARDO PINEDA CUBILLOS
Inspector cuarto (4°) de policía



INSPECCION DE POLICIA CUARTA (4*)**Barrio: SANTA CATALINA**
Dirección: Calle 35 No.14-85**DILIGENCIA****DESPACHO COMISORIO No.005**
PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 2019-00930-00
CAUSANTE: GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En Villavicencio a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Siendo el día y la hora señalada en auto anterior, para llevar a cabo la diligencia arriba aludida. En compañía del Dr. HENRY ALBERTO RINCON SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.318.281 de Villavicencio, y T.P. No.49484 del C.S. de la J., como apoderado de la parte e interesado en la diligencia y el Dr. JEISSON ANTONIO CANTOR DUARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 80.008.952 de Bogotá D.C. y T.P. No.384.187 del C.S. de la J., como apoderado de la señora ADELINA MORENO DE LIGARDO cónyuge superviviente del causante el señor GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO, e Intendente JOSE ROA con placa N°. 023350 y el patrullero DIEGO CANDIA con placa N°. 026156, Acto seguido el despacho procede a posesionar a la secuestrada LUZ MARY CORREA RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.824.091 de Villavicencio, quien ante el desinterés del secuestrado designado por el Juzgado y la inasistencia de la secuestrada designada con el fin de dar cumplimiento a la orden, se designa como auxiliar de la justicia a quien se le toma el juramento de rigor por cuya gravedad promete cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando así legalmente posesionada. Dejando constancia que las secuestradas designada y auxiliar en este tipo de casos no tienen disponibilidad por lo que se le debe designar a pesar de su categoría. El despacho se dirige a la calle 34 N°. 60-19-23 este, Manzana 1 Casa N°. 15 Barrio La Reliquia de esta ciudad, inmueble con cédula catastral N°. 01-07-0000-0851-0004-5-0000-0001 objeto de la diligencia.

Se deja constancia se verificó e identificó el inmueble quien se encuentra la señora MARIA ANTONIA DOCEL CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía N°. 23.620.217 de Guateque, a quien se le informa el objeto de la diligencia y quien manifiesta: ser la arrendataria del primer piso y la señora NARDA MARLENY HERRERA, a quien se le informa el objeto de la diligencia y quien manifiesta: ser la hermana de la arrendataria del segundo piso. El despacho procede a describir el inmueble ubicado calle 34 N°. 60-19-23 este, Manzana 1 Casa N°. 15 barrio La Reliquia, el cual se trata de una casa habitación de tres pisos se ingresa por una puerta ventana metálica con vidrio que nos conduce a un apartamento distribuido con una sala comedor, una cocina con mesón enchapado dos habitaciones sin puertas, una de las habitaciones con un baño privado con accesorios, otro baño enchapado con accesorios, un patio de ropas con tanque lavadero pequeño.

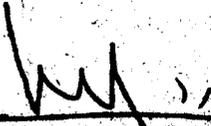
Al lado encontramos un portón metálico con vidrio que nos conduce a un garaje, con un baño auxiliar enchapado con accesorios, seguido una escalera enchapada que nos conduce al segundo piso donde encontramos una sala comedor, cuatro habitaciones, dos de las habitaciones con baño privado enchapados con accesorios, una cocina con gavetas en madera, un patio con tanque lavadero en concreto y enchapado, un hol otra escalera que nos conduce al tercer piso donde encontramos una terraza al lado una aparta estudio con una habitación sala comedor espacio para cocina, y un patio con

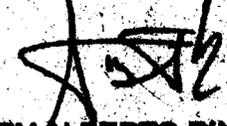
tanque lavadero. El inmueble tiene las paredes paletas y pintadas, pisos en cerámica, placa fundida, techo en teja de Eternit y correas en hierro, cuenta con los servicios de agua, luz, gas y alcantarillado su estado de conservaciones es aceptable

Se le concede el uso de la palabra al Dr. HENRY ALBERTO RINCON SANCHEZ quien manifiesta: solicito se dé cumplimiento al despacho comisorio N°. 005, declarando legalmente embargado y secuestrado el inmueble y las mejoras antes descritas y se proceda hacer la entrega a la señora secuestre para su debia administración.

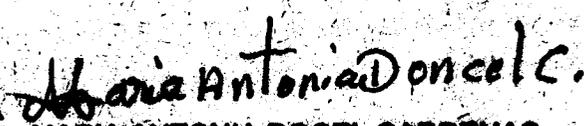
El despacho declara legalmente embargado y secuestrado el predio objeto de la diligencia anteriormente descrito y alinderado, toda vez que no hubo oposición legal alguna que resolver y procede hacerle entrega a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo el inmueble anteriormente descrito y alinderado y procedo a su administración y a dejar en depósito provisional en cabeza de los arrendatarios y teniendo en cuenta que quien nos atendió fueron las señoras MARIA ANTONIA DOCEL CARDENAS y NARDA MARLENY HERRERA, no sin antes hacer las advertencias de ley. Acto seguido Según el despacho comisorio N°005 de fecha 05 de febrero de 2020, donde no se fijaron los honorarios provisionales designados a la secuestre, en este estado de la diligencia el apoderado y la secuestre acordaron como honorarios la suma de trecientos cuarenta mil pesos (\$340.000) como honorarios provisionales, lo cuales son cancelados en la diligencia.

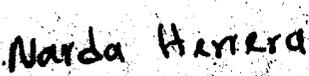
Se procede a dejar en firme lo anterior, No siendo otro el objeto de la presenta, se termina la presente diligencia y se firma el acta por quienes intervinieron en ella.

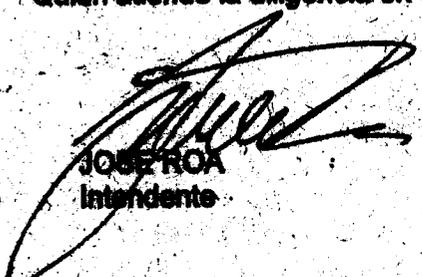

LUZ MARY CORREA RUIZ
Secuestre

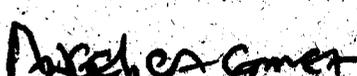

HENRY ALBERTO RINCON SANCHEZ
apoderado de la parte e interesado de diligencia

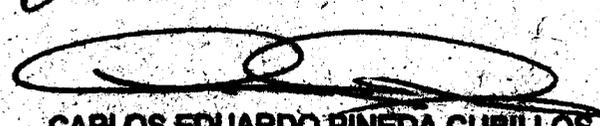

JEISSON ANTONIO CANTOR DUARTE
Apoderado de la señora ADELINA


MARIA ANTONIA DOCEL CARDENAS
Quien atiende la diligencia en el inmueble


NARDA MARLENY HERRERA
Quien atiende la diligencia en el inmueble


JOSE ROA
Intendente


ANGELICA MARIA GAMEZ PEREZ
Auxiliar administrativa


CARLOS EDUARDO PINEDA CUBILLOS
Inspector cuarto (4°) de policía



1701-19.18/3395
Villavicencio, 05 de agosto de 2022

Doctor
JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario
Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio
cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 16 SEP 2022

FOLIOS: 1 SIENDO LAS 10:40 m

POR [Signature]

Asunto: Respuesta a su oficio N. 1188 del 05/07/2022, allegado el 07/07/2022, sobre Corrección Registro de Embargo. Proceso Sucesión Intestada N. 201900930 Placa: UTY986.

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud de la referencia, nos permitimos informarle que se procedió a corregir la entidad correspondiente la cual decreto la medida de Embargo que en este caso es el Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio al vehículo de placa UTY986, para su verificación y demás fines pertinentes se anexa Certificado de Libertad y Tradición del vehículo en mención en un (1) folio

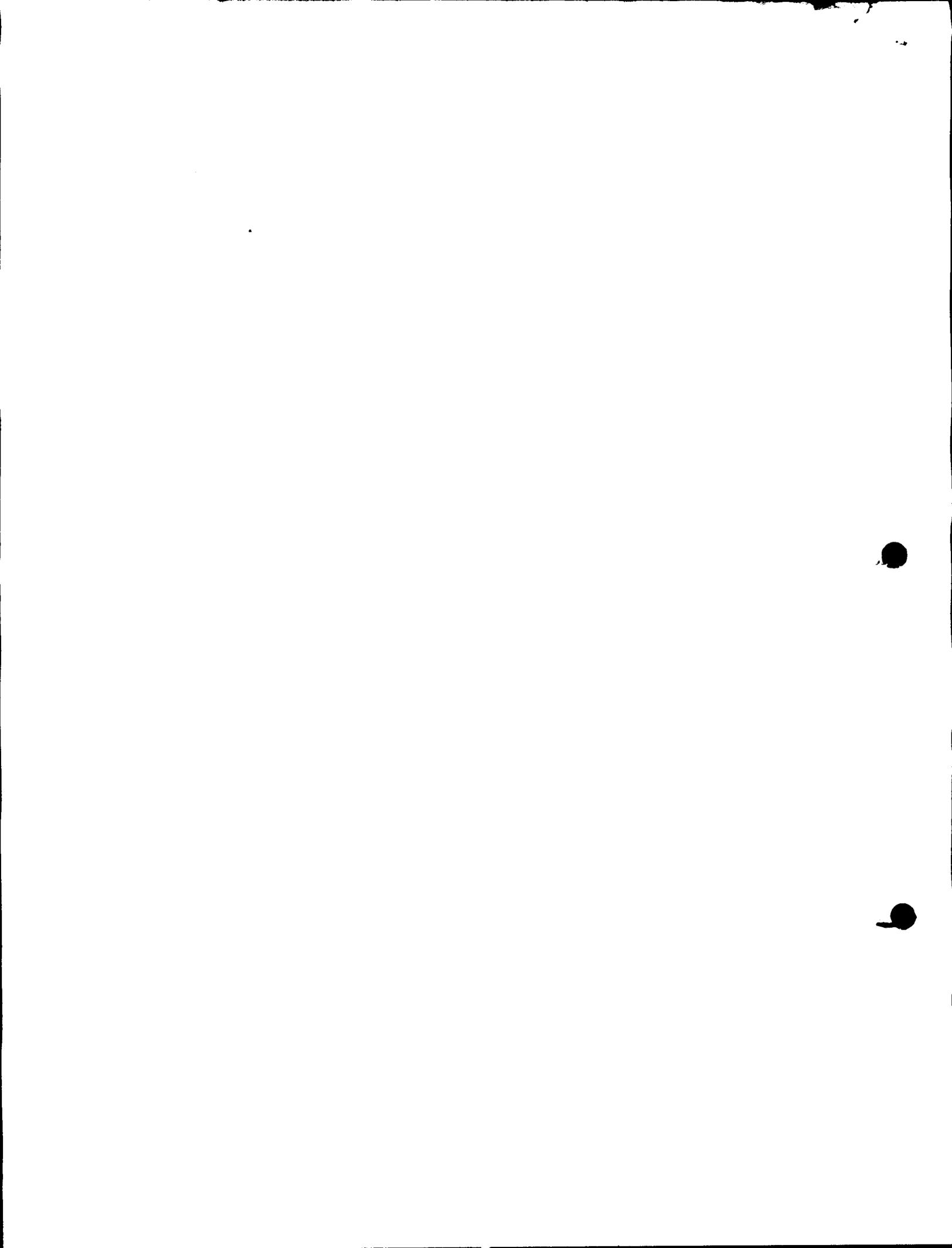
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO
Secretario de Movilidad

Anexos: 1 folio
Copia: N/A

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°	N/A	N/A	N/A
Reviso:	N/A	N/A	N/A
Elaboro:	Aura Maria Torres B.	Tecnólogo Operativo	<u>[Signature]</u>



Respuesta a su oficio N. 1188 del 05/07/2022, Proceso Sucesión Intestada N. 201900930

Oficina Juridica- Dirección de Servicios de Movilidad <juridico@movilidadvillavicencio.gov.co>

Mar 9/08/2022 2:22 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario

Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio

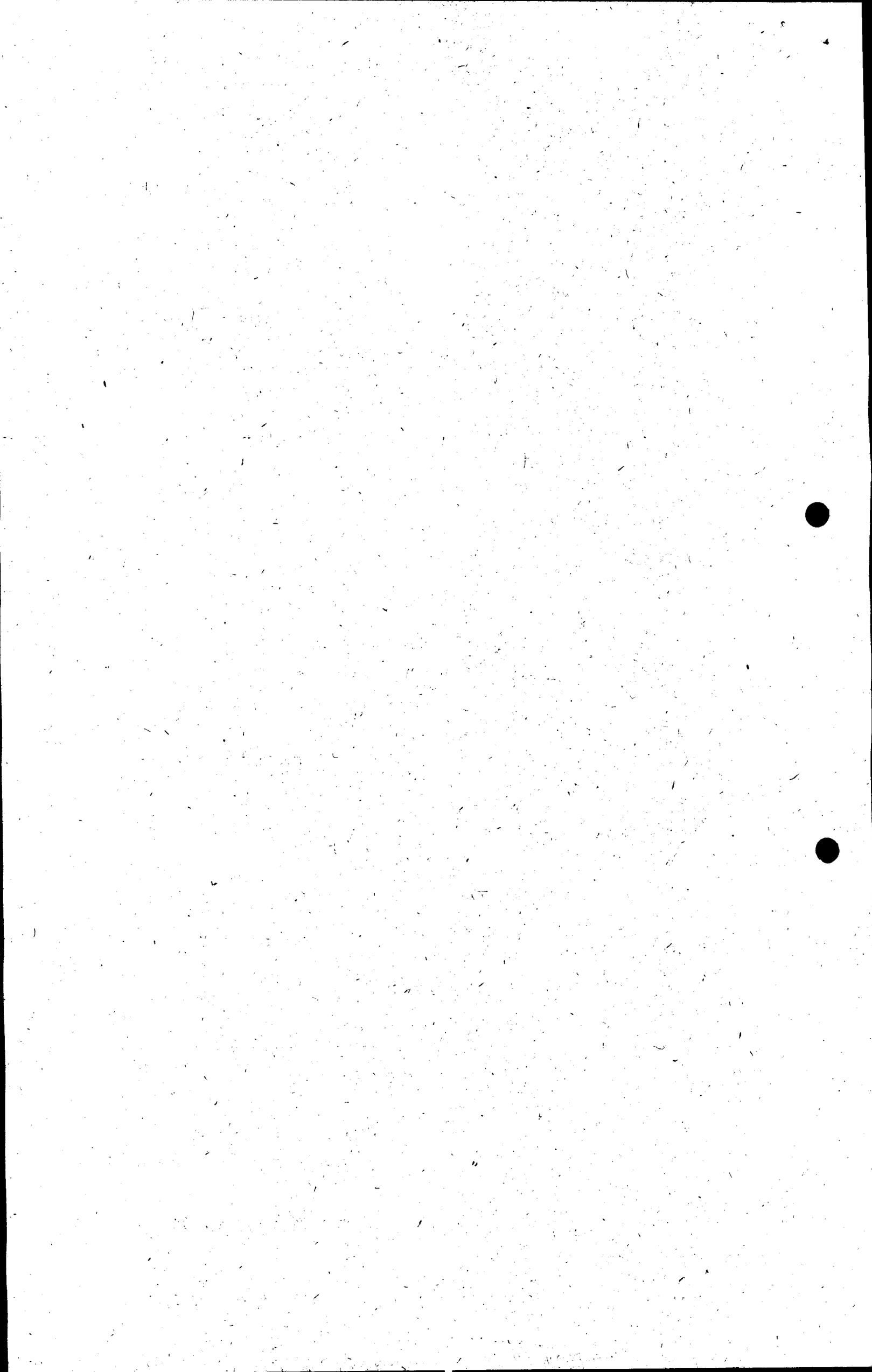
Asunto: Respuesta a su oficio N. 1188 del 05/07/2022, allegado el 07/07/2022, sobre Corrección Registro de Embargo. Proceso Sucesión Intestada N. 201900930 Placa: UTY986.

--

OFICINA JURIDICA

Dirección de Servicios de Movilidad

Secretaria de Movilidad de Villavicencio





1701-19.18/3395
Villavicencio, 05 de agosto de 2022

Doctor
JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario
Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio
cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

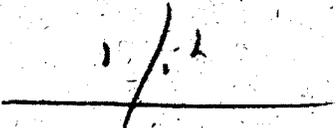
Asunto: Respuesta a su oficio N. 1188 del 05/07/2022, allegado el 07/07/2022, sobre Corrección Registro de Embargo. Proceso Sucesión Intestada N. 201900930 Placa: UTY986.

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud de la referencia, nos permitimos informarle que se procedió a corregir la entidad correspondiente la cual decreto la medida de Embargo que en este caso es el Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio al vehículo de placa UTY986, para su verificación y demás fines pertinentes se anexa Certificado de Libertad y Tradición del vehículo en mención en un (1) folio

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO
Secretario de Movilidad

Anexos: 1 folio
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
V°B°	N/A	N/A	N/A
Revisó:	N/A	N/A	N/A
Elaboró: Aura María Torres B.		Tecnólogo Operativo	

•Dirección: Carrera 19C No. 37ª - 17, Barrio Jordán - Paraíso • NIT. 892.099.324-3
•Correo: serviciosmovilidad@villavicencio.gov.co
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @harmanfelipe
Villavicencio, Meta

El vehículo de placas UTY988 tiene las siguientes características:

Placa:	UTY988	Cíase:	AUTOMOVIL
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	CHEVROLET	Línea:	SPARK TAXI LOCAL CIA
Carrocería:	SEDAN	Modelo:	2007
Cilindraje:	1000	Vin:	
Motor:	B10S1569381KA2	Serie:	
Chasis:	9GAMM61017B003571	Color:	AMARILLO
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	5
Capacidad Carga:	0	Puertas:	4
Fecha Matricula:	07/09/2006	Tipo Combustible:	GASOLINA
Peso bruto:	0	Nro Ejes:	2
Empresa Afiliadora:		T. de Operación:	
Fecha Exp. T.O:		Fecha Vto. T.O:	
F. Declaración Imp:			

Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	EMBARGO	INSCRITA	05/02/2020

Prenda o Pignoración

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 17027326	GALO ALFONSO LIGARDO AMARANTO	07/09/2006

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
-----------	--------	-------	-------

Observaciones

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BALTIMA
 Secretario, Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio
 Proceso Sucesión Intestada N. 201900930

Historial de Trámites

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
10/12/2018 10:57:01	Trámite certificado tradición,	STRIA TTYOTTE MCPAL VILLAVICENCIO

Dado en VILLAVICENCIO, 09 de agosto de 2022 a las 09:49:06 AM

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICIÓN



HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Usuario que genera el Certificado: 40380905

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

